

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	0041
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Corporación Interactuar
Demandado	Gloria Elsy Botero, Kayla Baert Ríos Botero y Clara Inés Ayala Botero
Radicado	05679 40 89 001 2022 00226 00
Asunto	Tiene notificada a las demandadas

En memorial que precede, la apoderada de la entidad demandante informa las direcciones electrónicas para notificar a las demandadas señalando de donde obtuvo dicha información, esto para que sean tenidas en cuenta para realizar la notificación personal de este proceso. El Despacho observa que en efecto la profesional del derecho cumple a cabalidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en tal sentido, las direcciones electrónicas aportadas serán tenidas en cuenta para la notificar a las demandadas.

Asimismo, se ha recibido certificación de parte de la apoderada de la parte demandante, de haberse surtido la notificación a través de los correos electrónicos a las damas Kayla Baert Rios Botero y Clara Inés Ayala Botero, demandadas en este proceso. La empresa technokey certifica que el día 16 de diciembre se acusa recibido de las notificaciones.

En consecuencia, se tendrán notificadas las demandadas desde el 11 de enero de 2023. Termino de traslado que se computará desde el 12 de enero de la presente anualidad. En tal sentido, las notificadas se encuentran dentro del término de traslado para que realicen los pronunciamientos que consideren pertinentes frente a este proceso y las pretensiones.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara - Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Tener en cuenta las direcciones electrónicas aportadas por la apoderada de la entidad demandante, respecto de las damas Kayla Baert Rios Botero y Clara Inés Ayala Botero. Esto para efectos de ser notificadas en dichos correos de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213

SEGUNDO: Tener por notificadas a las señoras Kayla Baert Rios Botero y Clara Inés Ayala Botero de la presente demanda, desde el 11 de enero de 2023. Actualmente se encuentran dentro del término de traslado para realizar las manifestaciones que consideren frente a este proceso.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 003, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 16 del mes de enero de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a228b38618ad7d32d9288d7d37c808432e5e4cfd53446c2d36580ebe7a5f2181**

Documento generado en 13/01/2023 04:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>